

RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES

LOS OTORGAMIENTOS DE LA MINUTA SOU-

NA LAURA VILLOTA DE ZAMBRANO A

FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS NÉSTOR

ROBERTO BRAVO GUERRERO Y SUCRE RO-

BERTO BRAVO GUERRERO.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día siete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante mí doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario de este Cantón, comparecen de una parte, la señora Laura Villota de Zambrano, casada, Contadora; y de otra parte, los señores Carlos Néstor Bravo Guerrero, soltero, estudiante; y Sucre Roberto Bravo Guerrero, soltero, estudiante, -- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad, con capacidad para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. -- Bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden con amplia libertad, para que la otoque me presentan la minuta del tenor siguiente. -- SEÑOR NOTARIO. -- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la que conste la cesión de Participaciones del Capital Social de la Compañía de responsabilidad limitada " INMOBILIARIA MARGARITA GUERRERO ", al tenor de las siguientes cláusulas. -- PRIMERA. -- Comparecen al otorgamiento de esta escritura doña Laura Villota de Zambrano, casada, Contadora, domiciliada en esta

ciudad, a quien en adelante llamaremos la señora i Carlos

Néstor Bravo Guerrero, soltero, estudiante, y Sucre Ro-

berto Bravo Guerrero, soltero, estudiante, domiciliados

en esta ciudad a quienes en adelante llamaremos los cessionarios.

.- SEGUNDA.- Doña Laura Villota de Zambrano es ti-

tular de diez participaciones de un mil suces cada una del

Capital Social de la compañía "IMOBILIARIA MARGARITA C.

LTDa.", numeradas del trescientos cuarenta y uno al tres-

cientos cincuenta.- TERCERA.- En la Junta General de So-

cios que tuvo lugar el día Jueves diez de Julio de mil no-

vecientos setenta y cinco, el capital social, unánimemente,

dijo su consentimiento para que la socia mencionada en la cl

sula anterior ceda la totalidad de sus participaciones a

Los señores Carlos Néstor Bravo Guerrero i Sucre Roberto Br

avo Guerrero.- CUARTA.- Con estos antecedentes, la señora

Laura Villota de Zambrano cede la totalidad de sus partici-

paciones en el capital social de la compañía de Responsabi-

lidad Limitada "IMOBILIARIA MARGARITA C. LTDa.", es deci-

das numeradas del trescientos cuarenta i uno al trescientos

cuarenta i cinco al señor Carlos Néstor Bravo Guerrero i la

numeradas del trescientos cuarenta i seis al trescientos

cincuenta al señor Sucre Roberto Bravo Guerrero, cesión que

la realiza por haber recibido de los cessionarios los valore

correspondientes a las mismas sin tener reclamo alguno que

formular al respecto en virtud de esta negociación. QUINTA

Los señores Carlos Néstor Bravo Guerrero i Sucre Roberto

Bravo Guerrero manifiestan que aceptan la cesión que se ha

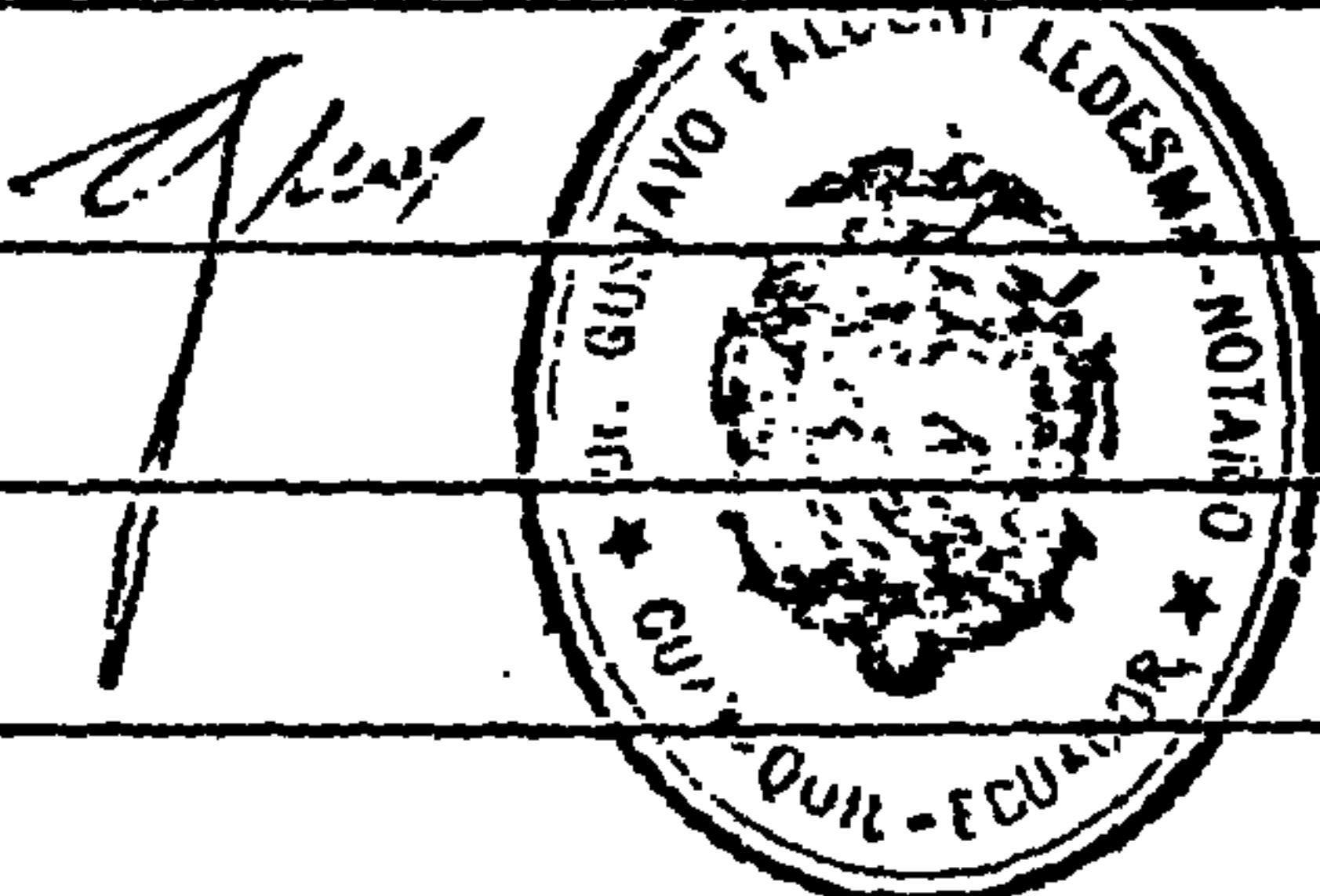
ce a su favor de las participaciones del Capital Social qu

correspondían a la cedente .- rogamos a usted insertar en la  
Escritura el Certificado que acompañamos en que el señor Ge-  
rente de la Compañía acreuña el hecho de la reunión de la  
Junta General de Socios que autorizó la Cesión , i obtener  
se siente razón de esta Escritura al márgen de la inscripción  
de la constitución de esta comañía que se otorgó en esta  
ciudad ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo , el día  
treinta de Diciembre de mil novecientos setenta i cuatro i  
se inscribió en fojas seiscientos setenta y nueve a setecien-  
tos dos números ciento setenta y siete del Registro Mercan-  
til i anotada bajo el número cuatrocientos ochenta del Reper-  
torio el día diez i ocho de febrero de mil novecientos se-  
tenta i cinco.- Sírvase usted señor Notario agregar las de-  
más cláusulas de estilo para la completa validez de esta es-  
critura.- ( firmado) Luis Cedeño Zambrano.- Abogado.- Regis-  
tro N° 938 .- Hasta aquí la minuta.- Quedan agregados Acta  
de la Compañía i recibo de los Colegios .- Los señores otor-  
gantes aceptan la minuta .- Leída esta escritura de princi-  
pio a fin, por mí el Notario , en alta voz , a los otorgan-  
tes ; éstos la aprueban i suscriben conmigo en unidad de ac-  
to .- L y f e .- ( firmado) Laura de Zambrano C.I. 09-0026663.-  
( Firmado) Carlos Bravo. C.I. 09-0225904.- ( firmado) Rober-  
to Bravo. C.I. 09-0383875.- C.T. 092325.- ( firmado) Doctor  
Gustavo Falconí Ledesma , Notario Público.- El suscrito Jo-  
sé Gabriel Bravo Musso, Gerente de la Compañía de Responsa-  
bilidad Limitada " INMOBILIARIA MARGARITA C. LTDA". certifi-  
co que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
Compañía, celebrada en Guayaquil el día Jueves diez de Julio

de mil novecientos setenta y cinco, la unanimidad del capital social autorizó a la socia señora Laura Villota de Zambrano para que cede la totalidad de sus participaciones en la compañía a los señores Carlos Néstor Bravo Guerrero y Sucre Roberto Bravo Guerrero.- (firmado) José Gabriel Bravo Muñoz.- Gerente.- por , diez sucre.- COLEGIO NACIONAL BAPE RIGENTAL " AGUIRRE ABAD".- Colecturias, Recibí de la señora Laura Villota de Zambrano la suma de diez sucre, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios " AGUIRRE ABAD" y " DOLORES SUCRE" . Los por mil adicional a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de. Indeterminada, Guayaquil, agosto siete/ setenta i cinco.- (firmado) firma ilegible el Colector.- Hay un sello.- Enmendados , números, Colegios .- Valen.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero,

esta PRIMER. CÓRIDA , que sello i firmo el día de su otorgamiento.



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a foja 679 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a trece de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador -

Mercantil.

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Común Guayaquil

